



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 690-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSO PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS – CONAREM, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 30 de octubre de 2023.-

VISTO:

La Nota CONAREM N° 0326/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 188.908/23, por la cual el Director General del Instituto Nacional de Salud, solicita la aprobación del Reglamento General de Concurso para el ingreso a las Residencias Médicas de la Comisión Nacional de Residencias Médicas – CONAREM, y solicita abrogar el Reglamento aprobado por la Resolución S.G. N° 557, de fecha 04 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 47, inciso 3) consagra "La igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad...", en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado y en su Art. 101 dispone que: "Todos los paraguayos tienen derecho a ocupar funciones y empleos públicos".

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación".

Que la citada Ley dispone que son atribuciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autorizar, supervisar, asesorar y controlar toda la actividad vinculada a la formación y capacitación de los Recursos Humanos del Sector Salud.

Que la Resolución S.G. N° 1104, de fecha 20 de setiembre de 2004, crea la Comisión Nacional de Residencias Médicas – CONAREM, que en su Art. 4° establece que la CONAREM tendrá como objetivo la organización y gestión de las ofertas de programas de Residencias Médicas en todo el país.

Que por Resolución S.G. N° 557, de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprobó el Reglamento General de Concurso para el Ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la Comisión Nacional de Residencias Médicas – CONAREM, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que existe la necesidad de reglamentar los concursos para el acceso a los residentes a las Unidades Formadoras acreditadas por la CONAREM, de manera a unificar y actualizar criterios de selección.

Que habiendo expedido las dependencias competentes, conforme a las disposiciones legales vinculantes respecto a la propuesta presentada, corresponde aprobar el Reglamento General de Concurso para el Ingreso a las Residencias Médicas de la Comisión Nacional de Residencias Médicas – CONAREM, para el Ejercicio Fiscal 2023, con el objeto de establecer los criterios, procedimientos y normativas de selección y abrogar el Reglamento aprobado por Resolución S.G. N° 557, de fecha 04 de noviembre de 2022.

Página 1 de





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 690-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSO PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS – CONAREM, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 30 de octubre de 2023.-

Que acorde a las disposiciones establecidas en el reglamento para la elaboración de textos normativos aprobado por Decreto N° 5252/2016, "POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, SE APRUEBA EL "REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TEXTOS NORMATIVOS Y SE DISPONE SU USO EN LA GESTIÓN PÚBLICA", así como en la Resolución S.G. N° 517/2023 "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TEXTOS NORMATIVOS, APROBADO POR DECRETO N° 5252/2016 Y SE DESIGNA FUNCIONARIOS RESPONSABLES", resulta oportuno abrogar los actos administrativos citados y de esa forma contar con una nueva disposición que amplíe sus términos y los de su modificación, unificándolos en un solo reglamento, en el afán de perfeccionarlo y que se halle ajustado a criterios objetivos y a la normativa vigente en la materia.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1596, de fecha 26 de octubre de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar el **Reglamento General de Concurso para el Ingreso a las Residencias Médicas de la Comisión Nacional de Residencias Médicas - CONAREM, para el ejercicio fiscal 2024**, el cual forma parte como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**MARIA TERESA BARÁN WASILCHUCK
MINISTRA**

Albm